



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 285-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 21 de octubre del 2020.

VISTO:

La Opinión Legal N° 317-2020-MPLM-OAJ/RAAV, de fecha 12 de octubre del 2020; Informe N° 634-2020- MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 05 de octubre del 2020; Informe N° 392-2020-MPLM-SM-SGSLOP/RCLM/SG, de fecha 30 de setiembre del 2020; Informe Técnico N° 025-2020-MPLM-SM/CPLO, de fecha 29 de setiembre del 2020; Carta N° 007-2020-CONSORCIO ESMERALDA -ASEC/RC, de fecha 19 de setiembre del 2020; Carta N° 076-2020-MPLM-SM-SGSLOP/RCLM-SG, de fecha 02 de setiembre del 2020; Carta N° 006-2020-CONSORCIO ESMERALDA -ASEC/RC, de fecha 09 de julio del 2020; sobre sobre Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra del proyecto: "RENOVACIÓN DE VIAS URBANAS; EN EL(LA) AV. MARISCAL RAMON CASTILLA (TRAMO 2-124 DESDE JR. ALAMEDA HASTA HOSPITAL SAN MIGUEL, TRAMO 2-125 DESDE PSJE. JOSÉ OLAYA HASTA JR. ALAMEDA Y EL TRAMO 2-126 DESDE JR. GARCILAZO DE LA VEGA HASTA PSJE. JOSÉ OLAYA) DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha de fecha 16 de diciembre del 2019, la Municipalidad Provincial de La Mar y el Consorcio Esmeralda suscribieron el Contrato N° 288-2019-MPLM-SM/OAF, derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 01-2019-MPLM-SM/CS-2, para la Ejecución de la Obra: "RENOVACIÓN DE VIAS URBANAS; EN EL(LA) AV. MARISCAL RAMON CASTILLA (TRAMO 2-124 DESDE JR. ALAMEDA HASTA HOSPITAL SAN MIGUEL, TRAMO 2-125 DESDE PSJE. JOSÉ OLAYA HASTA JR. ALAMEDA Y EL TRAMO 2-126 DESDE JR. GARCILAZO DE LA VEGA HASTA PSJE. JOSÉ OLAYA) DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", por un monto de S/ 806,383.33 (Ochocientos Seis Mil Trescientos Ochenta y Tres con 33/100 Soles) con un plazo de 120 días calendario. Asimismo, con Resolución de Gerencia Municipal N° 102-2019-MPLM-SM/A-GM, de fecha 11 de octubre del 2019, se resuelve aprobar el adicional de obra N° 01 del Proyecto en mención, por un monto de S/. 118,667.10 (Ciento Dieciocho Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 10/100 Soles) con un plazo de ejecución de 30 días calendario;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 041-2020-MPLM-SM/A-GM, de fecha 06 de febrero del 2020, se resuelve aprobar, la conformación de los integrantes del Comité Permanente de Liquidación de Obras por Administración Directa y por Contrata para el Año Fiscal 2020, según el detalle siguiente:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
1	PRESIDENTE	Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos
2	PRIMER MIEMBRO	Ing. En Liquidación de Obras
3	SEGUNDO MIEMBRO	Contador II Especialista en Liquidación Financiera

Que, mediante Carta N° 006-2020-CONSORCIO ESMERALDA -ASEC/RC, de fecha 09 de julio del 2020, el Representante Común del Consorcio Esmeralda, remite a la Municipalidad Provincial de La Mar, el informe de Liquidación del contrato de ejecución de la obra: "RENOVACIÓN DE VIAS URBANAS; EN EL(LA) AV. MARISCAL RAMON CASTILLA (TRAMO 2-124 DESDE JR. ALAMEDA HASTA HOSPITAL SAN MIGUEL, TRAMO 2-125 DESDE PSJE. JOSÉ OLAYA HASTA JR. ALAMEDA Y EL TRAMO 2-126 DESDE JR. GARCILAZO DE LA VEGA HASTA PSJE. JOSÉ OLAYA) DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", para su revisión, aprobación y trámite respectivo;

Que, a través de la Carta N° 076-2020-MPLM-SM-SGSLOP/RCLM-SG, de fecha 02 de setiembre del 2020, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, envía al Representante Común del Consorcio Esmeralda, las observaciones a la solicitud de Liquidación de Contrato de Ejecución de la obra: "RENOVACIÓN DE VIAS URBANAS; EN EL(LA) AV. MARISCAL RAMON CASTILLA (TRAMO 2-124 DESDE JR. ALAMEDA HASTA HOSPITAL SAN MIGUEL, TRAMO 2-125 DESDE PSJE. JOSÉ OLAYA HASTA JR. ALAMEDA Y EL TRAMO 2-126 DESDE JR. GARCILAZO DE LA VEGA HASTA PSJE. JOSÉ OLAYA) DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO". Asimismo, con Carta N° 007-2020-CONSORCIO ESMERALDA -ASEC/RC, de fecha 19 de setiembre del 2020, el Representante Común del Consorcio Esmeralda, remite a la Municipalidad Provincial de La Mar, la absolución de las observaciones realizadas con la carta antes indicada;

Que, mediante Informe Técnico N° 025-2020-MPLM-SM/CPLO, de fecha 29 de setiembre del 2020, emitida por los integrantes del Comité Permanente de Liquidación de Obras por Administración Directa y por Contrata para el Año Fiscal 2020, dirigido al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos solicita la aprobación mediante acto resolutorio del Expediente de Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra del proyecto: "RENOVACIÓN DE VIAS URBANAS; EN EL(LA) AV. MARISCAL RAMON CASTILLA (TRAMO 2-124 DESDE JR. ALAMEDA HASTA HOSPITAL SAN MIGUEL, TRAMO 2-125 DESDE PSJE. JOSÉ OLAYA HASTA JR. ALAMEDA Y EL TRAMO 2-126 DESDE JR. GARCILAZO DE LA VEGA HASTA PSJE. JOSÉ OLAYA) DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", para lo cual adjunta el informe del Comité Permanente de Liquidación de Obras, con el detalle siguiente:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 285-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 21 de octubre del 2020.

DATOS GENERALES DEL PROYECTO

UNIDAD EJECUTORA : RENOVACIÓN DE VIAS URBANAS; EN EL (LA) AV. MARISCAL RAMON CASTILLA (TRAMO 2-124 DESDE JR. ALAMEDA HASTA HOSPITAL SAN MIGUEL, TRAMO 2-125 DESDE PSJE. JOSÉ OLAYA HASTA JR. ALAMEDA Y EL TRAMO 2-126 DESDE JR. GARCILAZO DE LA VEGA HASTA PSJE. JOSÉ OLAYA) DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO°.

FUNCION : 015 TRANSPORTE

DIVISION FUNC. : 036 TRANSPORTE URBANO.

GRUPO FUNCIONAL : 0074 VIAS URBANAS.

SECTOR RESPONSABLE : VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO.

UBICACIÓN : DISTRITO : SAN MIGUEL.
PROVINCIA : LA MAR
DPTO. : AYACUCHO
LOCALIDAD : AV. MARISCAL RAMÓN CASTILLA

OFICINA EJECUTORA : GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.
PRESUP. BASE (Exp. Tco.) : S/. 930,541.47 Soles Resolución de Alcaldía N° 600-2018-MPLM/A, (24/09/2018).

DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

COSTO DIRECTO : S/. 638,072.55

GASTOS GENERALES (12.00%) : S/. 76,568.71

UTILIDAD (7.00%) : S/. 44,665.08

PRESUPUESTO PARCIAL : S/. 759,306.33

IGV (18.00%) : S/. 136,675.14

PRESUPUESTO DE OBRA : S/. 895,981.47

SUPERVISIÓN DE OBRA : S/. 34,560.00

COSTO TOTAL DEL PROYECTO : S/. 930,541.47

AÑO PRESUPUESTAL : 2019

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO.
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

PROCESO DE SELECCIÓN : CPE N° 01-2019-MPLM-SM/CS-2

CONTRATISTA DEL PROYECTO : CONSORCIO ESMERALDA

CONTRATO DEL PROYECTO : N° 288-2019-MPLM-SM/OAF. (12/06/2019).

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : (CONTRATA – COSTOS UNITARIOS).

PRESUPUESTO BASE : S/. 895,981.47. Soles.

MONTO CONTRACTUAL : S/. 806,383.33 Soles.

MONTO ADICIONAL DE OBRA : S/. 118,667.10 Soles.

RESIDENTE : ING. YOSEP PAUCAR PAREJA.

SUPERVISOR : ING. CIRO JANAMPA DURAND

PLAZO DE EJECUCIÓN : 120 DÍAS CALENDARIOS.

FECHA DE ENTREGA DE TERRENO : 01 DE JULIO DE 2019.

FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN : 02 DE JULIO DE 2019.

FECHA DE CULMINACIÓN PROG. : 30 DE OCTUBRE DE 2019.

FECHA DE TÉRMINO DE PLAZO REAL : 20 DE DICIEMBRE DE 2019

AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 : 30 DÍAS CALENDARIOS.

SUSP. DE EJECUCIÓN DE OBRA N°01 : 20 DÍAS CALENDARIOS.

FECHA DE REINICIO DE LA OBRA : 28 DE NOVIEMBRE

SUSP. DE EJECUCIÓN DE OBRA N°02 : 07 DÍAS CALENDARIOS

FECHA DE REINICIO DE LA OBRA : 18 DE DICIEMBRE DEL 2019

FECHA DE TÉRMINO REAL DE EJEC. : 20 DE DICIEMBRE DE 2019.

FECHA DE RECEPCIÓN DE OBRA : 25 DE FEBRERO DEL 2020

ANTECEDENTES DEL PROYECTO:

El expediente técnico del presente Proyecto es aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 600-2018-MPLM/A, de fecha 24 de setiembre del 2018, para ser ejecutado por la modalidad de contrata, con un presupuesto total de (S/ 895,981.47) Ochocientos Noventa Cinco Mil Novecientos Ochenta y Uno con 47/100 Soles. Posteriormente el Comité de Selección de fecha 23 de mayo del 2019 adjudicó la Buena Pro dentro del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 01-2019-MPLM-SM/CS-2, para la Contratación de la ejecución de la Obra por contrata bajo el sistema Costos Unitarios al CONSORCIO ESMERALDA, por el monto ofertado de (S/ 806,383.33) Ochocientos Seis Mil Trescientos Ochenta y Tres con 33/100 Soles, posteriormente se suscribe el Contrato N° 288-2019-MPLM – SM/OAF, de fecha 12 de junio del 2019. El Proyecto tuvo como plazo de ejecución de obra 120 días calendarios, la entrega de terreno fue el 01 de julio del 2019 y el plazo contractual inicia el 02 de julio del 2019, tal como consta en el acta suscrita, culminándose el plazo el 29 de octubre del 2019. El término de la ejecución de los trabajos fue el día 20 de diciembre del 2019, dentro del plazo contractual y ampliación de plazo pactado tal como consta en el acta de recepción de obra.

Se tuvo Adicional y Deductivo de Obra de Obra N°01, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°102-2019-MPLM-SM/A-GM, de fecha 11 de octubre del 2019, con un Presupuesto Adicional Requerido de S/. 118,667.10 Soles (Ciento Dieciocho Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 10/100 Soles). Y aclarado con la Resolución de Gerencia Municipal N°226-2019-MPLM-SM/A-GM, de fecha 11 de diciembre del 2019. La residencia fue llevada por el Ing. Yosep Paucar Pareja, desde el principio de la ejecución hasta el 16 de noviembre de 2019. Así mismo se tomaron los servicios profesionales en calidad de supervisor de obra al Ing. Ciró Janampa Durand, desde el principio de la ejecución hasta el 20 de diciembre de 2019. El Proyecto culminó satisfactoriamente y fue recepcionada por el Comité de Recepción de Obra de la Municipalidad el día 25 de febrero del 2020, según acta suscrita (...).

DESCRIPCION DEL PROYECTO

METAS FÍSICAS ALCANZADAS:

El Proyecto "RENOVACIÓN DE VIAS URBANAS; EN EL (LA) AV. MARISCAL RAMON CASTILLA (TRAMO 2-124 DESDE JR. ALAMEDA HASTA HOSPITAL SAN MIGUEL, TRAMO 2-125 DESDE PSJE. JOSÉ OLAYA HASTA JR. ALAMEDA Y EL TRAMO 2-126 DESDE JR.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 285-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 21 de octubre del 2020.

GARCILAZO DE LA VEGA HASTA PSJE. JOSÉ OLAYA) DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", ha cumplido con las siguientes metas a la conclusión del Proyecto:

PARTIDAS PRINCIPALES

- 01 Obras provisionales y trabajos preliminares
 - 01.01 construcciones provisionales
 - 01.02 trabajos preliminares
 - 01.03 movilización de maquinaria y herramientas
 - 01.04 trazos, niveles y replanteo
- 02 Pavimento rígido
 - 02.01 movimiento de tierras
 - 02.02 obras de concreto
 - 02.03 juntas
 - 02.04 acero liso
- 03 Cunetas
 - 03.01 movimiento de tierras
 - 03.02 obras de concreto
- 04 Sardineles
 - 04.01 movimiento de tierras
 - 04.02 obras de concreto
- 05 Veredas
 - 05.01 movimiento de tierras
 - 05.02 obras de concreto
- 06 Señalización
- 07 Suministro y colocación de cajas para agua y desagüe
- 08 Tratamiento de áreas de terreno libre entre vereda y sardineles
- 09 Varios
- 10 Impacto ambiental
- 01 Red de distribución de agua potable
 - 01.01 Trabajos preliminares
 - 01.02 Movimiento de tierras
 - 01.03 Suministro e instalación de tuberías
 - 01.04 Válvula de control
 - 01.05 Conexiones domiciliarias
- 02 Red de alcantarillado
 - 02.01 Trabajos preliminares
 - 02.02 Movimiento de tierras
 - 02.03 Suministro e instalación de tuberías
 - 02.04 Obras de concreto
 - 2.05 Refacción de buzones
 - 2.06 Conexiones domiciliarias

OBJETIVOS ALCANZADOS:

El presente proyecto contempla el siguiente objetivo:

Adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal en las vías urbanas en la Av. mariscal ramón castilla (tramo 2-124 desde jr. alameda hasta hospital san miguel, tramo 2-125 desde Psje. José Olaya hasta Jr. Alameda y el tramo 2-126 desde Jr. Garcilaso de la vega hasta Psje. José Olaya) del distrito de San Miguel – Provincia la Mar – Ayacucho.

ANALISIS

DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO Y AMPLIACIONES DE PLAZO

En mérito al otorgamiento de la buena pro del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 01-2019-MPLM-SM/CS-2 se ha suscrito Contrato N° 288-2019-MPLM – SM/OAF de fecha 12 de junio del 2019, con un plazo de ejecución del proyecto por un periodo de 120 días calendarios computados desde el 02 de julio de 2019 al 29 de octubre del 2019, se ha tenido suspensión de plazo de ejecución por 20 días calendarios, desde el 08 de noviembre del 2019 al 27 de noviembre del 2019, fecha de reinicio de obra fue el 28 de noviembre del 2019 también se dio la suspensión de obra N°02 con 07 días calendarios, el reinicio de obra fue 18 de diciembre del 2019. Se tuvo Adicional de Obra N°01, aprobado bajo Resolución de Gerencia Municipal N°226-2019-MPLM-SM/A-GM, de fecha 11 de diciembre del 2019; con una ampliación de plazo por 30 días calendarios correspondiente, de los plazos contractuales, suspensión y Adicional y deductivo se han cumplido, el contratista no ha incurrido en retraso en lo que respecta a la ejecución del Proyecto.

DE LOS ADELANTOS OTORGADOS

El Contratista no ha Solicitado ningún tipo de Adelantos.

LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DEL PROYECTO

El Comité de Liquidación de Obras (ejecutados por la Municipalidad Provincial de la Mar), en la modalidad de contrata para el año 2019, nominada mediante Resolución Gerencial Municipal N° 041-2020-MPLM-SM/A-GM de fecha 06 de febrero de 2020 con eficacia anticipada; el sustento de la liquidación los cuadros que demuestran objetivamente el monto que corresponde a la liquidación financiera, sea a favor o a cargo del contratista y se adjunta en los anexos correspondientes.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 285-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 21 de octubre del 2020.

METRADOS EJECUTADOS

Los metrados programados fueron ejecutados a cabalidad como lo certifica la supervisión en el cuaderno de Obra con el asiento N°155-folio 93 que consta el cuaderno de obra, los trabajos que fueron verificados por el Comité de Recepción de Obra nominada mediante Resolución Gerencial Municipal N° 11-2020-MPLM-SM/A-GM de fecha 13 de enero del 2020 como consta en el acta de recepción de obra. Los formatos se adjuntan en los anexos del expediente de liquidación.

VALORIZACIÓN FINAL DE LA INVERSIÓN

Al concluir el proyecto se ha obtenido una valorización final de (S/ 914,637.36) Novecientos Catorce Mil Seiscientos Treinta Siete con 36/100 Soles) que representa un 113.42% del monto contractual

DESCRIPCION	MONTO CONTRACTUAL	VALORIZACION ACUMULADA		SALDO POR VALORIZAR	
		S/.	%	S/.	%
VALORIZACION PRINCIPAL	S/ 795,970.27	S/ 795,970.27	98.71%	S/ 10,413.06	1.29%
VALORIZACION ADICIONAL	S/ 118,667.10	S/ 118,667.10	14.72%	0.00	0.00%
TOTAL	S/ 914,637.36	S/ 914,637.36	113.42%	S/ 10,413.06	1.29%

SALDO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA

El contratista ha tenido seis (06) valorizaciones resultando el 98.71% de los trabajos programados y (01) valorización del Adicional de Obra N°01 resultando el 14.72% de los trabajos programados, se tuvo Deductivo de Obra con un porcentaje de 1.29% a causa de los trabajos realizados por los ejecutores del Hospital (SINOHYDRO CORPORATION LIMITED – SUCURSAL DEL PERÚ) quienes perjudicaron las actividades que realizaba el Consorcio Esmeralda (MPLM). Por tanto, los Contratistas del Hospital se comprometieron a reponer las metas ejecutadas (truncadas), actividades que se encuentran considerados en el Expediente Técnico del Hospital, por ello el compromiso bajo Acta de VERIFICACIÓN de fecha 11 de diciembre del 2019 por parte de la Entidad y firmado por el Consorcio SINOHYDRO CORPORATION LIMITED – SUCURSAL DEL PERÚ, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y el Consorcio Esmeralda. También se plasmó en el Cuaderno de Obra con Asiento N°142, Asiento N°143 (Folio 83 y 84) del Residente y Supervisor de obra respectivamente. Según las Bases se establece los reintegros por Reajuste y la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias. Así mismo según el Artículo N° 198° (Reajustes) del RLCE posteriormente cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calculará el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagaran con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de interés. Por lo que corresponde al Contratista un saldo a favor por Reintegro de Reajustes por la suma de S/. 12,126.23 Soles. Como se detalla en el resumen:

MONTO CONTRACTUAL	REAJUSTES	VAL NETA INC. IGIV	ADELANTOS	AMORTIZACIONES	LIQUID. A PAGAR INC. IGIV	REDUCCION DE REAJUSTOS	PENALIDADES	RETENCIONES	VAL TOTAL PAGADA INC. IGIV	SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGIV
S/ 914,637.36	S/ 12,126.22	S/ 914,637.36	S/ -	S/ -	S/ 0.00	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 914,637.36	S/ 12,126.23
SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGIV					S/ 12,126.23	DOCE MIL CIENTO VENTISEIS CON 23/100 Soles				

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El contratista no ha incurrido en retrasos en la ejecución de la prestación objeto del contrato, por lo que no es aplicable ninguna penalidad.

CUADROS Y DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

El contratista ha hecho entrega de la documentación pertinente a la ejecución de la obra correspondiente a:

- Informe de liquidación técnica.
- Memoria descriptiva valorizada.
- Planilla de metrados ejecutados.
- Valorización final de la inversión.
- Comprobantes de pago.
- Facturas emitidas por el contratista
- Contrato de obra.
- Acta de entrega de terreno.
- Acta inicio de obra.
- Acta de terminación de obra.
- Acta de Recepción de obra.
- Planos finales del Proyecto.
- Resultados de ensayos de control de calidad.
- Resoluciones de aprobación del expediente técnico.
- Resoluciones de aprobación de Adicional de Obra y de las ampliaciones de plazos.
- Panel fotográfico del proceso constructivo.
- Cronograma de avance de obra Programado y Reprogramado.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 285-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 21 de octubre del 2020.

- Metas programadas y reprogramadas
- Memoria descriptiva.
- Valorizaciones tramitadas.
- Liquidación económica de la obra.
- Cuaderno de obra (01 tomo de 96 folios).
- Expediente técnico del proyecto de inversión en Físico

La documentación presentada cumple los requerimientos que determinaron la ejecución de la obra los cuales se adjuntan y forman parte del expediente de liquidación, respaldada por la documentación que se encuentra en diferentes oficinas de la Municipalidad de todo lo actuado durante la ejecución de obra.

DECLARATORIA DE CONCLUSIÓN DE OBRA

El Comité de Recepción de Obras nominada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2020-MPLM-SM/A – GM. De fecha 13 de enero del 2020, da la conformidad de la ejecución del proyecto "RENOVACIÓN DE LAS VIAS URBANAS EN EL (LA) AV. MARISCAL RAMON CASTILLA (RENOVACIÓN DE VIAS URBANAS; EN EL (LA) AV. MARISCAL RAMON CASTILLA (TRAMO 2-124 DESDE JR. ALAMEDA HASTA HOSPITAL SAN MIGUEL, TRAMO 2-125 DESDE PSJE. JOSÉ OLAYA HASTA JR. ALAMEDA Y EL TRAMO 2-126 DESDE JR. GARCILAZO DE LA VEGA HASTA PSJE. JOSÉ OLAYA) DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", ejecutada por la modalidad de contrata – Costos Unitarios como consta en el acta de recepción de la actividad de fecha 25 de febrero del 2020, sin embargo, no se hace responsable de los vicios ocultos a los que pudieron haber incurrido durante su ejecución.

GASTOS FINANCIEROS

EJECUCION PRESUPUESTAL					
ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	EJECUCIÓN DE OBRA	GASTOS DE SUPERVISIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO	TOTAL
2.6.2.3.23	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	S/. 914,637.36			S/. 914,637.36
2.6.8.1.3.1	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		S/. 0.00		S/. 0.00
2.6.8.1.4.3	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS			S/. 0.00	S/. 0.00
COSTO PARCIAL		S/. 914,637.36	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 914,637.36
COSTO TOTAL		S/. 914,637.36			

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL					
ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	EJECUCIÓN DE OBRA	GASTOS DE SUPERVISIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO	TOTAL
2.6.2.3.23	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	S/. 914,637.36			S/. 914,637.36
2.6.8.1.3.1	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		S/. 0.00		S/. 0.00
2.6.8.1.4.3	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS			S/. 0.00	S/. 0.00
COSTO PARCIAL		S/. 914,637.36	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 914,637.36
COSTO TOTAL		S/. 914,637.36			

LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL			
CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		
1501.08	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS		
1501.0802	INFRAESTRUCTURA VIAL		S/. 914,637.36
1501.080201	POR CONTRATO	S/. 914,637.36	
1505	ESTUDIOS Y PROYECTOS		S/. 0.00
1505.02	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 0.00	
1505.03	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		S/. 0.00
1505.0303	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	S/. 0.00	
IMPORTE TOTAL PARA LA REBAJA CONTABLE			S/. 914,637.36

CONCLUSIONES

- Adecuadas condiciones de Transitabilidad Vehicular y peatonal en el Distrito de San Miguel – Provincia La Mar – Ayacucho.
- La obra se encuentra concluida, según acta suscrita por los miembros del Comité de Recepción de Obras ejecutados por la Municipalidad Provincial de la Mar, por la modalidad de contrata para el año 2020, nominada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 11-2020-MPLM-SM/A – GM, de fecha 13 de enero del 2020.
- Las valorizaciones han sido pagadas dentro del plazo estipulado en el contrato.
- No se otorgó adelanto directo.
- No se otorgó adelanto de materiales.
- No existe penalidad alguna, ya que la ejecución de la obra se realizó dentro de los plazos contractuales y ampliaciones de plazo otorgados.
- La valorización final asciende a la suma de (S/. 914,637.36) Novecientos Catorce Mil Seiscientos Treinta Siete con 36/100 Soles) que representa un 113.42% del monto contractual.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 285-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 21 de octubre del 2020.

- De acuerdo a la liquidación practicada el costo total de ejecución de la obra concluida es de **S/. 926,763.58 Soles** (Novecientos Veintiséis Mil Setecientos Sesenta y Tres con 58/100 Soles).
- De acuerdo a la *Evaluación Financiera practicada el Costo de gasto* hasta la fecha asciende a la suma de **S/. 914,637.36** (Novecientos Catorce Mil Seiscientos Treinta y Siete con 36/100 Soles)
- El contratista tiene una carta de fianza del 10% del monto de Contrato por garantía de fiel cumplimiento retenido por la entidad hasta la liquidación.
- El contratista tiene una carta de fianza del 10% del monto del Adicional de Obra N°01 por garantía de fiel cumplimiento retenido por la entidad hasta la liquidación.
- En las Bases se ha estipulado el pago de reintegros por fórmula polinómica por lo cual corresponde dicho pago.
- El resumen de la liquidación determina el pago de reintegros por reajuste al contratista por un monto de **S/. 12,126.23 (Doce Mil Ciento Veintiséis con 23/100 Soles)**.
- La obra se ha concluido dentro del plazo contractual y ampliaciones de plazo otorgados por la entidad.
- La liquidación practicada por el **Comité de Liquidación de Obras no se hace responsable por los vicios ocultos a los que pudieron haber incurrido durante su ejecución.**

RECOMENDACIONES

- Aprobar vía acto resolutivo la liquidación del CONTRATO N° 288-2019-MPLM-SM/OAF., referido a la ejecución del Proyecto: "RENOVACIÓN DE LAS VIAS URBANAS EN EL (LA) AV. MARISCAL RAMON CASTILLA (RENOVACIÓN DE VIAS URBANAS; EN EL (LA) AV. MARISCAL RAMON CASTILLA (TRAMO 2-124 DESDE JR. ALAMEDA HASTA HOSPITAL SAN MIGUEL, TRAMO 2-125 DESDE PSJE. JOSÉ OLAYA HASTA JR. ALAMEDA Y EL TRAMO 2-126 DESDE JR. GARCILAZO DE LA VEGA HASTA PSJE. JOSÉ OLAYA) DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO".
- Se recomienda el pago al contratista de reintegros por reajuste de acuerdo a la liquidación es por un monto de **S/. 12,126.23 (Doce Mil Ciento Veintiséis con 23/100 Soles)**.
- Comunicar al contratista el acto resolutivo para los fines de Ley.

Que, a través del Informe N° 392-2020-MPLM-SM-SGSLOP/RCLM-SG, de fecha 30 de setiembre del 2020, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación solicita a la Gerencia de Infraestructura, la aprobación vía acto resolutivo del expediente de Liquidación de Contrato de ejecución de Obra del proyecto: "RENOVACIÓN DE VIAS URBANAS; EN EL(LA) AV. MARISCAL RAMON CASTILLA (TRAMO 2-124 DESDE JR. ALAMEDA HASTA HOSPITAL SAN MIGUEL, TRAMO 2-125 DESDE PSJE. JOSÉ OLAYA HASTA JR. ALAMEDA Y EL TRAMO 2-126 DESDE JR. GARCILAZO DE LA VEGA HASTA PSJE. JOSÉ OLAYA) DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", el cual fue revisada y evaluada por el Comité Permanente de Liquidación de Obras por Administración Directa y por Contrata para el año fiscal 2020, con la finalidad de realizar el registro de cierre de inversiones en el banco de Proyectos;

Que, a través del Informe N° 634-2020-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 05 de octubre del 2020, el Gerente de Infraestructura remite a la Gerencia Municipal, el Expediente de Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra del proyecto: "RENOVACIÓN DE VIAS URBANAS; EN EL(LA) AV. MARISCAL RAMON CASTILLA (TRAMO 2-124 DESDE JR. ALAMEDA HASTA HOSPITAL SAN MIGUEL, TRAMO 2-125 DESDE PSJE. JOSÉ OLAYA HASTA JR. ALAMEDA Y EL TRAMO 2-126 DESDE JR. GARCILAZO DE LA VEGA HASTA PSJE. JOSÉ OLAYA) DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", ratificando las mismas conclusiones del informe del Comité Permanente de Liquidación de Obras por Administración Directa y por Contrata para el Año Fiscal 2020, otorga su opinión favorable para aprobar la Liquidación de Contrato de Ejecución.

Que, con Opinión Legal N° 317-2020-MPLM/OAJ/RAAV, de fecha 12 de octubre del 2020, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica previo análisis del expediente administrativo **OPINA:** 1.- Sugiere declarar PROCEDENTE aprobar el expediente de Liquidación de Contrato de Ejecución N° 288-2019-MPLM-SM/OAF, de fecha 12 de junio del 2019, del proyecto "RENOVACIÓN DE VIAS URBANAS; EN EL(LA) AV. MARISCAL RAMON CASTILLA (TRAMO 2-124 DESDE JR. ALAMEDA HASTA HOSPITAL SAN MIGUEL, TRAMO 2-125 DESDE PSJE. JOSÉ OLAYA HASTA JR. ALAMEDA Y EL TRAMO 2-126 DESDE JR. GARCILAZO DE LA VEGA HASTA PSJE. JOSÉ OLAYA) DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con CUI: 2422801, por el monto de **S/. 926,763.58** (Novecientos Veintiséis Mil Setecientos Sesenta y Tres con 58/100 Soles), y se tiene un saldo a favor del contratista de una carta fianza de 10% del monto de contrato por garantía de fiel cumplimiento retenido por la entidad hasta la liquidación; asimismo, El contratista tiene una carta fianza del 10% del monto del Adicional de Obra N° 01 por garantía de fiel cumplimiento retenido por la entidad hasta la liquidación, ello de acuerdo a lo fundamentado del informe técnico del Comité Permanente de Liquidación de obra por Administración Directa y por Contrata de la Entidad, para el año fiscal 2020, Informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos y Gerencia de Infraestructura. 2.- ENCARGAR al Director de la Oficina de Administración y Finanzas, ordene a quien corresponda el pago de reintegros por reajuste al contratista, el cual asciende a la suma de **(S/. 12,126.23 Soles) Doce Mil Ciento Veintiséis con 23/100 Soles**. 3.- Autorizar a la Gerencia de Infraestructura proceda a la Transferencia de la Obra, y al Director de la Oficina de Administración y Finanzas para que a través de la Unidad de Contabilidad de ser el caso efectúe la rebaja contable del monto total consignado y se inicie el Proceso de Transferencia Físico-Contable de la Obra;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 285-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 21 de octubre del 2020.

Que, de acuerdo al Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, en su Artículo 69° señala sobre Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra: "1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad (...)". Asimismo, el Artículo 94° de la norma en mención en su inciso 94.2 señala sobre los Efectos de la liquidación "Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato";

De la revisión del expediente de Liquidación del Contrato de Ejecución de obra del proyecto "RENOVACIÓN DE VIAS URBANAS; EN EL(LA) AV. MARISCAL RAMON CASTILLA (TRAMO 2-124 DESDE JR. ALAMEDA HASTA HOSPITAL SAN MIGUEL, TRAMO 2-125 DESDE PSJE. JOSÉ OLAYA HASTA JR. ALAMEDA Y EL TRAMO 2-126 DESDE JR. GARCILAZO DE LA VEGA HASTA PSJE. JOSÉ OLAYA) DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", se deduce que ha cumplido con lo establecido en la norma pertinente y estando propuesto por el Comité Permanente de Liquidación de Obras por Administración Directa y por Contrata para el Año Fiscal 2020 y de las áreas usuarias de la Entidad, y áreas intervinientes en el procedimiento para la Liquidación del Servicio de Ejecución de Obra, es pertinente formalizar su aprobación mediante acto resolutorio;

Estando a los considerandos expuestos, al amparo del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades administrativas y resolutorias delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A de fecha 26 de agosto del 2019, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Liquidación del Contrato N° 288-2019-MPLM-SM/OAF, derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 01-2019-MPLM-SM/CS-2, de Ejecución del Proyecto: "RENOVACIÓN DE VIAS URBANAS; EN EL(LA) AV. MARISCAL RAMON CASTILLA (TRAMO 2-124 DESDE JR. ALAMEDA HASTA HOSPITAL SAN MIGUEL, TRAMO 2-125 DESDE PSJE. JOSÉ OLAYA HASTA JR. ALAMEDA Y EL TRAMO 2-126 DESDE JR. GARCILAZO DE LA VEGA HASTA PSJE. JOSÉ OLAYA) DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con CUI N° 2422801; estableciendo como monto de Inversión Total (Contrato Principal y Adenda) la Suma de **S/. 926,763.58 (Novecientos Veintiséis Mil Setecientos Sesenta y Tres con 58/100 Soles)**, de acuerdo a lo fundamentado por el Comité Permanente de Liquidación de Obras por Administración Directa y por Contrata para el Año Fiscal 2020 y la Gerencia de Infraestructura, la misma que fue ejecutada bajo la Modalidad de Administración Indirecta y/o Contrata, conforme se detalla en los considerandos precedentes de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, que a través de las Unidades de Tesorería y Contabilidad, efectúe el pago a favor del Contratista por el monto de **S/. 12,126.23 (Doce Mil Ciento Veintiséis con 23/100 Soles)** por concepto de Reintegros por Reajuste.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Infraestructura proceda a la Transferencia de la Obra, y al Director de la Oficina de Administración y Finanzas para que a través de la Unidad de Contabilidad de ser el caso efectúe la rebaja contable del monto total asignado y se inicie el proceso de transferencia Físico-Contable de la Obra.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Contratista, Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos, y a las demás Unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de La Mar, con la presente Resolución, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Lic. Eden Mao Martínez Alca
GERENTE MUNICIPAL

